

THINK TANK FINTECH

BRIEF ACADÉMICO

edición abril 2023

Dr. Marcelo Muscillo - Dirección
Lic. Ignacio Vitale - Coordinación
Dr. Agustin Weyland - Investigación



Especial:

¿Qué representa MiCA para la industria de las criptomonedas?

La votación en la Unión Europea para implementar la regulación de los Mercados de Criptoactivos (MiCA) se convirtió en **un antes y un después en el desarrollo de la naciente industria de las criptomonedas**. MiCA aportará claridad normativa a uno de los mayores mercados del mundo y convierte a la región en un lugar atractivo para que las empresas innoven.

La MiCA establece un marco regulador a medida para los criptoactivos. Es decir, **los criptoactivos se reconocen como una nueva clase de activos**. Este es el enfoque para lograr los objetivos de proteger a los consumidores y garantizar que los mercados funcionen de manera eficiente y justa, al tiempo que se aprovechan los beneficios de la innovación de blockchain, como la mejora del acceso financiero para todos, pagos más rápidos y baratos, y la creación de empleo.

La MiCA también preserva la descentralización, con todas las posibilidades futuras que podría desbloquear. No obstante, aún hay temas pendientes: el debate sobre cómo regular las finanzas descentralizadas (DeFi) y los tokens no fungibles (NFT) se ha dejado para más adelante.

La nueva regulación establece **plazos para los proveedores de servicios de criptoactivos (CASP)**. Dispondrán de 18 meses para la transición al nuevo régimen, obtener una licencia y cumplir los requisitos de la MiCA. En caso de ser autorizados, **obtienen un pasaporte para operar en toda la Unión Europea**. Los CASP con licencia podrán prestar servicios a usuarios de todos los Estados miembros. Esto simplifica el cumplimiento para las empresas Web3, que ahora pueden confiar en un único libro de normas, en lugar del enfoque fragmentado de la supervisión que existe en la actualidad.

Las empresas llevan mucho tiempo pidiendo claridad normativa. Incluso, a pesar de que haya desacuerdos sobre los detalles, el hecho de disponer de un marco establecido que permita un acceso sin fisuras a uno de los mayores mercados del mundo constituye una enorme oportunidad para el

desarrollo cripto.

Aunque exista una diversidad de enfoques reguladores en todo el mundo, la Unión Europea se está posicionando para ocupar un lugar de liderazgo. El desafío está en los detalles: la elaboración de normas detalladas seguirá ahora al Reglamento MiCA y aportará más claridad sobre la aplicación en un sector que está madurando rápidamente.

Reglamento MiCa: a la vanguardia de la regulación cripto

La aprobación del Reglamento MiCa por parte de la Unión Europea genera un gran interés en el mundo financiero y cripto. Este reglamento establece un marco regulatorio y de supervisión para los mercados de criptoactivos y busca **armonizar las leyes de los Estados miembros en relación con la emisión, comercialización, custodia y prestación de servicios de criptoactivos**.

Esto posiciona a la Unión Europea a la vanguardia en la regulación de los criptoactivos. Supone una ventaja competitiva respecto a otros territorios, como Estados Unidos, porque genera las mismas normas para todos y la posibilidad de obtener licencia en muchos países de un mismo bloque regional.

En América Latina y África, por su parte, aumenta la adopción cripto como consecuencia de una debilidad propia de sus monedas fiduciarias. Aun así, la lentitud o la falta de regulación, convierte estas regiones en un mercado abierto para que crezcan los neobancos y las fintech sin un entorno normativo claro.

> Un informe del bufete de abogados Cooper & Kirk expuso que los reguladores bancarios federales de Estados Unidos, incluyendo la FDIC, la Junta de la Reserva Federal y la OCC, "pueden estar participando en una guerra financiera encubierta contra la criptoindustria". Según el informe, las tácticas se asemejan a las utilizadas durante la "Operación Choke Point", dirigida contra empresas políticamente impopulares. Las empresas de criptomonedas están sufriendo un bloqueo y la pérdida de acceso a la red ACH. El bufete de abogados, que anteriormente demandó a los reguladores por la "Operación Choke Point", pide al Congreso que responsabilice a los reguladores y detenga esta potencial "Operación Choke Point 2.0".



Para las entidades financieras, esta nueva regulación MiCa supone una oportunidad para expandir sus servicios y ofrecer de forma segura a sus clientes una mayor variedad de activos, incluyendo criptomonedas.

¿Cuándo comienza a regir?

Después de que el Reglamento haya sido aprobado en el Parlamento Europeo, entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), aunque se prevén diferentes plazos para la vigencia total de MiCa:

- Las disposiciones establecidas en el Título III y el Título IV se aplicarán a partir de 12 meses después de la fecha de entrada en vigor.
- En su conjunto, este Reglamento se aplicará a partir de 18 meses después de la fecha de entrada en vigor.

> Legisladores rusos aseveraron que debatirán el proyecto de ley de regulación de las criptomonedas antes de que finalice el actual periodo parlamentario. La medida sugiere que algunas partes del sector podrían finalmente salir de la zona gris de la regulación.

¿Cómo puede una entidad financiera ofrecer crypto a sus clientes con MiCa?

Hasta ahora, esto dependía de cada país de la Unión Europea. En el caso de España, por ejemplo, una entidad financiera podía ofrecer criptomonedas con el paso previo de estar registrado en el Banco de España. Esto implicaba una tramitación burocrática de 6 a 12 meses como mínimo. Con MiCa, se establece un régimen general de autorización para poder convertirse en un prestador de servicios de criptomonedas. No obstante, para el caso de entidades de crédito, sobre la base de que ya son entidades reguladas, este régimen queda simplificado, estableciéndose que en lugar de tener que pasar por un proceso de autorización antes de poder ser operadores de criptomonedas, tan solo tienen que notificar a la autoridad local que van a comenzar a ofrecer servicios de criptomonedas a sus clientes con una antelación mínima de 40 días.

Sin embargo, para las nuevas personas jurídicas y empresas que quieran empezar desde cero ofreciendo este tipo de servicios, el artículo 59 del Reglamento establece lo siguiente:

Las personas jurídicas y otras empresas que tengan la intención de ofrecer servicios relacionados con cryptoactivos deberán solicitar la autorización como proveedor de servicios de cryptoactivos a la autori-

dad competente de su Estado miembro de origen.

A partir de ese momento, la entidad interesada tiene que enviar una documentación detallada en el artículo 60.7, que incluye puntos como estos:

- Programa de actividades que describa los tipos de servicios, así como el lugar y la forma en que se comercializarán.
- Descripción de su sistema de gobernanza.
- Información que acredite la honorabilidad, conocimientos, capacidades y experiencia de los miembros del órgano de dirección, lo cual incluirá la acreditación de la ausencia de antecedentes penales y sanciones.
- Información sobre la identidad de las personas físicas o jurídicas que posean participaciones, en los mismos términos que lo mencionado en el apartado anterior.
- Mecanismos, políticas, controles y procedimientos de control interno que permitan evaluar los riesgos, incluidos aquellos derivados del PBC/FT.

Una vez enviado, tendrá que pasar por distintos filtros, entre los que se incluyen:

- Para verificar que el solicitante no ha sido objeto de una investigación, las autoridades competentes pueden consultar a las autoridades competentes en AML/CFT y a la Unidad de Inteligencia

Financiera antes de conceder o denegar una autorización como proveedor de servicios de criptoactivos.

La autoridad competente también hará diversas consultas requiriendo más información a otros Estados miembros en cualquiera de estos casos, entre otros:

- Si el proveedor de servicios de criptoactivos solicitante es una filial de un proveedor de servicios de criptoactivos, una entidad de crédito, un depositario central de valores, una empresa de inversión, un operador de mercado, una sociedad gestora, un gestor de fondos alternativos, una institución de pago, una empresa de seguros, una institución de dinero electrónico o una institución de jubilación profesional autorizados en ese otro Estado miembro.

En cuanto a los plazos, MiCa establece un plazo de 40 días laborables a partir de la fecha en que la solicitud reúna toda la información requerida, es decir, se encuentre completa, para evaluar si el proveedor de servicios de criptoactivos solicitante cumple con los requisitos y adoptar una decisión fundamentada de conceder o denegar la autorización como proveedor de servicios de criptoactivos. Asimismo, notificará al solicitante su decisión dentro de los 5 días siguientes a la fecha de dicha decisión.



Una vez concedida, la autorización no tendrá carácter permanente y podrá ser retirada (Art. 64), entre otros casos, cuando se deje de cumplir con los requisitos exigidos para su obtención, cuando no se haga uso de esta en los siguientes 12 meses desde la concesión o cuando no se presten los servicios autorizados durante 9 meses consecutivos.

A pesar de que MiCA abre las puertas a las entidades de crédito para la prestación de servicios de criptomonedas, esto no implica necesariamente que vaya a existir una carrera por lanzarse a incluir estos activos entre su oferta de productos, ya que para ello es necesario un fuerte desarrollo tecnológico que vaya acompañado de un gran know-how, debido a las complejidades y diferencias del mundo cripto en comparación con el mundo financiero tradicional. En consecuencia, dichas entidades en muchos casos deberán apoyarse en desarrollos ya asentados y de trayectoria reconocida.

> **Autoridades alemanas y estadounidenses, con el apoyo de Europol, Bélgica, Polonia y Suiza, derribaron al mixer de criptomonedas ChipMixer por su presunta implicación en actividades de blanqueo de dinero e incautaron 1909,4 Bitcoin. “La investigación del servicio criminal sugirió que la plataforma pudo haber facilitado el blanqueo de 152.000 Bitcoins (con un valor aproximado de 2.730 millones de euros en estimaciones actuales) en criptoactivos. Una gran parte de esto está relacionada con mercados de darkweb, grupos de ransomware, tráfico de bienes ilícitos, adquisición de material de explotación sexual infantil y criptoactivos robados”, expusieron.**

Un “pasaporte” para los prestadores

Hasta ahora, una entidad que ofreciera servicios de criptoactivos a sus clientes y que quisiera operar en un país donde no tuviera registro, debía acudir a las autoridades competentes del país extranjero para adecuarse a sus procesos, normativas y empezar todo el proceso de registro desde el principio.

Ahora se puede “pasaportear” el registro que se obtenga en un país para poder empezar a operar en otro que se encuentre dentro de la Unión Europea. **Este pasaporte, introducido mediante el art. 65 de**

MiCA, permite a los prestadores la prestación transfronteriza de servicios dentro del ámbito de la Unión Europea mediante la comunicación a la autoridad competente de:

- Una lista de los Estados miembros en los que el proveedor de servicios de criptoactivos tiene la intención de ofrecer servicios de criptoactivos;
- La fecha de inicio de la provisión prevista de los servicios de criptoactivos;
- Una lista de todas las demás actividades proporcionadas por el proveedor de servicios de criptoactivos no cubiertas por este Reglamento.
- Los servicios de criptoactivos que tiene la intención de proporcionar de forma transfronteriza.

La autoridad competente del Estado miembro de origen, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la información comunicará esa información al punto único de contacto de los Estados miembros anfitriones, a la ESMA (Autoridad Europea de Valores y Mercados) y a la EBA (Autoridad Bancaria Europea).

La autoridad competente del Estado miembro que concedió la autorización informará al proveedor de servicios de criptoactivos, momento desde el que el proveedor solicitante podrá comenzar a ofrecer servicios de criptoactivos en un Estado miembro distinto de su Estado miembro de origen a partir de la fecha de recepción de la comunicación mencionada o, a más tardar, 15 días naturales después de haber presentado la información mencionada.

Garantías para los usuarios cripto

El Reglamento establece una serie de **obligaciones que deben cumplir los proveedores de criptoactivos de cara a garantizar los fondos** de los usuarios de sus plataformas. Estas garantías se componen, por un lado, de los conocidos como requerimientos prudenciales que viene a establecer el art. 67, y, de otro, de las obligaciones en materia de custodia de fondos recogidas en el art. 70.

Así, en cuanto a los requerimientos prudenciales, los proveedores de servicios de criptoactivos deberán contar en todo momento con salvaguardia prudenciales iguales a, al menos, el importe más elevado de los siguientes:

- El importe de los requisitos de capital

mínimo permanentes indicados en el Anexo IV, en función de la naturaleza de los servicios de criptoactivos prestados;

- Una cuarta parte de los costes fijos generales del año anterior, revisados anualmente.

Además, se indica que estas salvaguardas pueden estar reflejadas de dos formas:

- Con recursos propios comunes después de las deducciones completas, sin la aplicación de las exenciones de umbral contempladas en los artículos 46 y 48 de dicho Reglamento.
- O una póliza de seguro que cubra los territorios de la Unión donde se proporcionan servicios de criptoactivos o una garantía comparable.

Además de las exigencias mencionadas, también se introducen otras obligaciones para los prestadores de servicios, entre las que se encuentran las obligaciones en materia de gobernanza o la obligación de contar con procedimientos efectivos para la detección, gestión y revelación de posibles conflictos de interés.

Por otro lado, hasta el momento, es muy común la existencia de exchanges de los que se desconoce la entidad jurídica que los opera o el territorio en el que se encuentran establecidos. Esto deriva en una notable dificultad de los usuarios para el ejercicio de sus derechos y la reclamación efectiva a los prestadores de servicios.

No obstante, MiCA pretende paliar la situación mediante la introducción de la obligación para los prestadores de servicios de **contar con procedimientos efectivos de gestión de reclamos**. En concreto, el artículo 71 del Reglamento establece:

- Los proveedores de servicios de criptoactivos establecerán y mantendrán procedimientos

efectivos y transparentes para el manejo oportuno, justo y consistente de las quejas recibidas por los clientes.

- La descripción de estos procedimientos ha de estar publicada
- Los clientes podrán presentar quejas ante los proveedores de servicios de criptoactivos de forma gratuita.
- Los proveedores de servicios de criptoactivos pondrán a disposición de los clientes la plantilla de quejas y llevarán un registro de todas las quejas recibidas y las medidas tomadas en respuesta a ellas.
- Deberán investigar todas las quejas de manera oportuna y justa, y comunicar el resultado de dichas investigaciones a sus clientes dentro de un plazo razonable.

ARGENTINA

Comisión de Valores aprobó futuros basados en índice Bitcoin

Como parte de su agenda de innovación, la **Comisión Nacional de Valores autorizó el reglamento de contratos de futuros sobre el Índice Bitcoin Matba Rofex**, con negociación y liquidación en pesos argentinos y sin entrega del activo subyacente.

Según informó la propia CNV, uno de los objetivos de la medida es fomentar el desarrollo de productos novedosos e innovadores por parte de sus sujetos regulados en el mercado de capitales.

La conformación de dicho índice se realizará a partir de información del precio de Bitcoin brindada por





distintos proveedores de precios, entidades que faciliten la operatoria del par BTC/ARS, con depósito de pesos argentinos a través de transferencia bancaria.

No obstante, exige a Matba Rofex S.A. establecer como condición de elegibilidad que éstos cuenten con contrato vigente con un Proveedor de Servicios de Pago (PSP), registrado ante el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para la prestación y utilización de sus servicios de pago en el país.

De esta manera, inversores calificados podrán adquirir exposición a las variaciones de precio del Bitcoin de una forma segura y transparente a través de productos derivados negociados bajo infraestructuras de mercado reguladas.

En esa misma línea y, atento a la naturaleza y particularidades del activo subyacente en este tipo de contrato, por pedido de la CNV, Matba Rofex S.A. deberá concentrar alertas destinadas al público inversor que adviertan sobre los riesgos asociados a esta operatoria y las posibles contingencias en la conformación del citado instrumento.

La iniciativa es un logro del Hub de Innovación lanzado hace un año por el organismo, un espacio de colaboración público-privado destinado a promover el intercambio con las empresas reguladas y aquellas entidades con proyectos de tecnologías de servicios y/o productos financieros en el ámbito del mercado de capitales.

BRASIL

Lanzan la primera criptomoneda del mundo emitida por una entidad financiera

El BTG Pactual anunció el lanzamiento de una criptomoneda estable que tendrá paridad con el dólar y que **se trata de la primera divisa digital del mundo emitida por un banco.**

La moneda, llamada BTG Dol, estará disponible en la plataforma de activos digitales Mynt, propiedad de BTG Pactual, en la que ya se ofrece la negociación de Bitcoin y otras 21 criptomonedas, incluidas algunas de cotización estable.

Además, la nueva criptomoneda estará respaldada por dólares y se emitirá en una proporción de 1:1. Una de las características positivas de este nuevo criptoactivo será que permitirá a los inversores "dolarizar" parte de su patrimonio de forma "más fácil", según dijo el director de Activos Digitales del banco, André Portilho.

El BTG Pactual es el mayor banco de inversiones de América Latina, con activos que sumaron u\$s89.000 millones al cierre de 2022. La entidad financiera será la encargada de respaldar la nueva criptomoneda. También brindará seguridad en la red y llevará a cabo la debida diligencia. A su vez, será responsable de los procesos de prevención y cumplimiento del blanqueo de capitales.

El banco se encargará de proporcionar "todo el

marco de seguridad para el activo, como la debida diligencia, la lucha contra el blanqueo de capitales y los procesos de cumplimiento", expresó la empresa.

El lanzamiento de la stablecoin muestra que "el banco confía en la tecnología y continuará con su compromiso de ofrecer nuevos productos y servicios digitales innovadores", manifestó Marcel Monteiro, jefe de Operaciones de Mynt.

> La Comisión Australiana de Valores e Inversiones (ASIC) canceló la licencia de derivados de Binance Australia. "La cancelación de la licencia se efectuó hoy en respuesta a una solicitud de cancelación recibida de Binance ayer", señaló el comunicado. Binance exigió a sus clientes que cierren cualquier posición existente en derivados, luego cerrará cualquier posición abierta restante.

ESTADOS UNIDOS

Marcha atrás a prohibir los impuestos a la minería de Bitcoin

La gobernadora de Arizona, Katie Hobbs, **vetó la legislación para evitar que los municipios del estado impongan impuestos a las operaciones de minería de Bitcoin (BTC) residencial**. La gobernadora declaró que la medida pretendía limitar la autoridad de los poderes locales, lo cual era inaceptable.

La senadora de Arizona, Wendy Rogers, fue la impulsora del proyecto de ley. La reglamentación del proyecto de ley habría permitido a Bitcoin operar como moneda de curso legal dentro del estado y habría prohibido a los municipios imponer impuestos a la minería residencial de criptomonedas. Esta medida era un paso importante hacia la modernización de la política monetaria del Estado y la aceptación de las monedas digitales emergentes.

Sin embargo, para evitar que la tecnología blockchain sea tratada como un asunto nacional, Hobbs vetó el proyecto de ley del Senado.

Empresa demandó al Estado para exigir claridad regulatoria

La empresa Coinbase le exigió a un tribunal que obligue a la Comisión de Bolsa y Valores (SEC) a responder a su petición de julio de 2022, en la que solicitaba normas más claras para la regulación de las criptomonedas.

La empresa presentó una demanda ante un tribunal federal de apelación en Filadelfia, argumentando que la SEC no ha sido razonable o rápida en dar una respuesta.

La demanda alegaba que "la SEC se niega a abordar la petición de regulación de Coinbase", incluso cuando la agencia expresa su intención de iniciar procedimientos de ejecución contra Coinbase por incluir valores supuestamente no registrados.

En julio del año pasado, Coinbase presentó una petición a la SEC para redactar un reglamento que manifestara cómo se aplican las leyes de valores a las criptomonedas y para participar en un proceso formal de notificación que permitiera al público opinar.

El director jurídico de Coinbase, Paul Grewal, manifestó que el exchange no está pidiendo al tribunal que le diga a la SEC cómo responder: "Simplemente estamos solicitando que el Tribunal ordene a la SEC que responda en absoluto, lo que están legalmente obligados a hacer".

CANADÁ

Exigirán que planes de pensiones informen cuánto invierten en criptomonedas

A medida que Ottawa refuerza su vigilancia sobre el sector de las criptomonedas, el gobierno federal canadiense dijo que los **planes de pensiones regulados a nivel federal en el país estarían obligados a informar su exposición a las criptomonedas** a la Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (OSFI).

Según la propuesta de presupuesto para 2023, el gobierno explica que para "ayudar a proteger las jubilaciones de los canadienses", obligaría a los planes de pensiones regulados a nivel federal a

revelar su exposición a las criptomonedas a la OSFI.

Para asegurarse de que los canadienses estén informados de la posible exposición de su plan de pensiones a las criptomonedas, el gobierno federal colaborará con las provincias y territorios para abordar las declaraciones de cryptoactivos o actividades relacionadas de los principales planes de pensiones del país.

La decisión llega después de que numerosas quiebras de alto perfil revelaran la importante volatilidad a la que se enfrentan los inversores en el mercado, incluido el exchange FTX y el reciente colapso de bancos estadounidenses como Silicon Valley Bank, Silvergate Bank y Signature Bank, muy cercanos al sector cripto.

Algunos fondos de pensiones ya han perdido millones en el mercado cripto. La Caisse de Depot et Placement du Québec, un fondo de pensiones situado en Quebec dijo el año pasado que había perdido 150 millones de dólares en una participación en Celsius Network.

Del mismo modo, el mayor fondo de pensiones de Canadá, Ontario Teachers' Pension Plan, que gestiona unos 250.000 millones de dólares en activos, afirmó que había invertido 95 millones de dólares en FTX.

- El banco de inversión brasileño BTG Pactual presentó la primera stablecoin del mundo respaldada por dólares y emitida por un banco. La stablecoin, denominada BTG Dol, permite a los clientes del banco "dolarizar parte de su patrimonio de forma sencilla, eficiente y segura" utilizando la plataforma criptográfica Mynt del banco.

JAPÓN

Exchanges en la mira por operaciones no registradas

La Agencia de Servicios Financieros (FSA) de **Japón clasificó a cuatro exchange de criptomonedas como "operadores de negocios de intercambio de cryptoactivos no registrados"**. El regulador confirmó que las bolsas de criptomonedas Bybit, MEXC Global, Bitforex y Bitget violaron la "Ley de Liquidación de Fondos" y llevaron a cabo sus operaciones sin registro.

Es la segunda vez que Japón emite una advertencia regulatoria a Bybit, el cuarto mayor exchange de criptomonedas por volumen. Bybit recibió el primer aviso por incumplimiento en mayo de 2021.

Otros países también han puesto a este exchange con sede en Singapur en su radar regulatorio. En marzo de 2021, el regulador del Reino Unido, Financial Conduct Authority (FCA), impuso una prohibición regulatoria a los servicios de Bybit. El año pasado, en septiembre, Brasil prohibió a Bybit ofrecer sus servicios en el país.

Del mismo modo, la FSA también advirtió a Bitforex, con sede en Seychelles, en junio de 2020. Incluso Binance también fue incluido una vez en la lista de la FSA. Mediante la adquisición del exchange SEBC (Sakura Exchange BitCoin) nativo de Japón, Binance ganó la autorización para funcionar en el país asiático.

Japón se posicionó como una de las primeras naciones que adoptó activamente la regulación de las criptomonedas para proteger a sus ciudadanos. La nación acogió y sincronizó la industria de las criptomonedas con sus mercados financieros con cautela. Es importante señalar que Japón denota legalmente a las criptodivisas como "criptoactivos" en lugar de "moneda virtual".

Este país asiático cuenta con un estricto marco regulador de las criptomonedas, pero no es tan riguroso como el de China o Estados Unidos. En la próxima cumbre del G7 en mayo de 2023, Japón está preparado para declarar de forma prominente nuevas políticas de cripto y a instar a otras naciones del mundo a que establezcan normativas más claras sobre las criptomonedas en el futuro.



DINAMARCA

Cobrarán impuestos por las ganancias de Bitcoin

El Tribunal Supremo de Dinamarca, Højesteret, estableció que las personas que obtengan ganancias vendiendo Bitcoins deberán pagar impuestos.

La medida se aplicará tanto a los inversores como a los mineros.

Los magistrados alegaron que las personas compran Bitcoin con la esperanza de venderlo a un precio más alto "con fines especulativos". Por lo tanto, según la legislación local, tales transacciones no deberían clasificarse como libres de impuestos.

Los funcionarios de Højesteret establecieron además que las personas que acumularon sus bitcoins a través de la minería y posteriormente vendieron esas posesiones con ánimo de lucro, también deberán atenerse a las normas fiscales.

Dinamarca es conocida por sus duras políticas en el mercado financiero. A los inversores cuyos beneficios no superen las 58.900 coronas danesas (unos 8.630 dólares) se les aplica un tipo impositivo del 27% sobre sus plusvalías, mientras que a los que ganaron más se les exige una reducción del 42%.



modernizar la política monetaria, mejorar la seguridad de los pagos e impulsar la eficacia del sistema de pagos transfronterizos.

Ripple se convirtió en el primer socio platino para 2023 en el Simposio del Instituto Monetario Digital. Una de las reuniones más importantes de líderes del sector de las monedas digitales de bancos centrales (CBDC).

MONTENEGRO

Avanza el desarrollo de su propia moneda digital

El Banco Central de Montenegro (CBCG) acordó trabajar con Ripple para crear un plan y un proyecto piloto para introducir la primera moneda digital del país en forma de moneda digital del Banco Central (CBDC) o stablecoin nacional.

El primer ministro montenegrino, Dritan Abazovic, comunicó el acuerdo entre Ripple y Montenegro. A pesar de no ser miembro de la eurozona, la nación utiliza el euro como moneda oficial desde su introducción en 2002.

En la era actual, muchos países están investigando y desarrollando un CBDC para diversos fines, como la expansión de los mercados financieros. Entre ellos,

THINK TANK FINTECH

Círculo de Legisladores de la
Nación Argentina – I.E.E.R.I

Equipo:

Dr. Marcelo Muscillo - Dirección

Lic. Ignacio Vitale - Coordinación

Dr. Agustin Weyland - Investigación